



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0719-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 23 de setiembre del 2025.

VISTO:

La Carta N° 083-2025/LSRG-RC/CLC, de fecha 29 de agosto del 2025 del CONSORCIO LOS CEDROS; Carta N° 124-2025-RC/MEMN, de fecha 04 de setiembre del 2025 del CONSORCIO EJECUTOR LOS CEDROS; Informe N°3425-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, con fecha de recepción 12 de setiembre del 2025 de la Sub Gerencia de Obras Públicas; Informe N° 3420-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 15 de setiembre del 2025 de la Gerencia de Infraestructura, Informe N° 1073-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 22 de setiembre del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto de la **APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 DE LA OBRA: "CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ.G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2564676;

CONSIDERANDO:

Que, al respecto el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 197° establece: "...El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: **a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.** b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios". En efecto, la normativa de contrataciones del Estado permite que el contratista solicite la ampliación del plazo de ejecución de obra cuando se produzcan determinados eventos - ajenos a su voluntad - que generen la variación de la ruta crítica del programa de ejecución de obra, independientemente del sistema de contratación empleado;

Que el artículo 198° del Reglamento regula el procedimiento de ampliación de plazo los contratos de obra, señalando en su numeral 198.1 lo siguiente: "Para que proceda una





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. (...). Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.”;

Que, mediante Carta N° 083-2025/LSRG-RC/CLC, de fecha 29 de agosto del 2025 el representante Común del CONSORCIO LOS CEDROS remite a la Supervisión de Obra CONSORCIO EJECUTOR LOS CEDROS el Informe de Solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 de la obra: “CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2564676, solicitando veintiun (21) días calendario;

Que, mediante Carta N° 124-2025-RC/MEMN, de fecha 04 de setiembre del 2025 del CONSORCIO EJECUTOR LOS CEDROS supervisor de obra, remite a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote con atención a Gerencia de Infraestructura la opinión sobre la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 de la obra: “CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2564676,

Que mediante Informe N° 3425-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, con fecha 12 de setiembre del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a la Gerencia de Infraestructura (E) la aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2564676, que en observancia de y aplicación de los previsto en los art. 197 y 198 del RLCE y evaluada la solicitud de ampliación de plazo N° 05 por VEINTIUN (21) días calendarios, el mismo que corresponderá desde el 20 de octubre del 2025 hasta al 10 de noviembre del 2025;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

Que mediante Informe N° 3420-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 15 de setiembre del 2025 la Gerencia de Infraestructura (e) remite a la Gerencia Municipal el pronunciamiento de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2564676, la cual fue evaluada, revisada y aprobada por el Supervisor de Obra y la Sub Gerencia de Obras Públicas en cumplimiento del Art. 197° y Art. 198° del RLCE, la cual deberá ser aprobada por el titular de la entidad o en su defecto por la máxima autoridad administrativa, otorgándose una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 21 DÍAS CALENDARIO**, modificando el plazo final de la obra hasta el 10.11.2025 conforme a la documentación sustentatoria adjunta;

Que mediante Informe Legal N° 1073-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 22 de setiembre del 2025 el Jefe de la oficina General de Asesoría Jurídica comunica al Gerente municipal su opinión legal siendo la siguiente: Declarar **PROCEDENTE** la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05** de la Obra: **"CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A. H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2564676, por **VEINTUN (21) días calendario**, siendo su nueva fecha de vencimiento el **10 DE NOVIEMBRE DEL 2025**;

Que, bajo esos términos, la Empresa Contratista **CONSORCIO LOS CEDROS**, presentó a la Supervisión de la Obra mediante **CARTA N° 083-2025/LSRG-RC/CLC**, el Informe Técnico de solicitud de ampliación de plazo de obra N° 05, sustentado su pedido en el artículo 197° inciso a de la RLCE: **a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista**, de la obra: **"CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2564676, solicitando un plazo de ampliación de **VEINTIUN (21) días calendarios**. **CONSORCIO EJECUTOR LOS CEDROS**, supervisor de la obra presenta a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con atención a la Gerencia de Infraestructura, anexando el Informe Técnico del jefe de Supervisión de obra de la ampliación de plazo parcial N° 05, donde indican que el plazo a otorgarse debe de ser **VEINTIUN (21) días**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

calendarios, asimismo, Sub Gerencia de Obras Públicas señalan que el plazo debe de ser de VEINTIUN (21) días calendarios, según el siguiente detalle:

- **INICIO DE LA CAUSAL: Asiento N° 297 de fecha 25 de julio del 2025, del Residente de Obra:**

“Se hace de conocimiento que, conforme al numeral 205.6 del Art. 205 del LCE, el plazo para que la Entidad se pronuncie sobre el expediente técnico de la Prestación Adicional N° 02 con Deductivo Vinculante N° 02 venció el 11 de julio de 2025, ya que la supervisión emitió conformidad mediante CARTA N° 085-2025-RC/MEMN el 25 de junio de 2025, tal como consta en el Asiento N°253 de la Supervisión.

Al no haberse emitido pronunciamiento resolutivo por parte de la Entidad dentro del plazo de 12 días hábiles, se configura causal de ampliación de plazo conforme al literal a) del Art. 197 del RLCE: "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista". Se deja constancia que el retraso incide sobre la ruta crítica del cronograma vigente, afectando el normal avance de partidas comprometidas en dicho expediente técnico, por lo cual corresponde **DEJAR CONSTANCIA DEL INICIO DE LA CAUSAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO** conforme al artículo 198 del RLCE.”

- **FIN DE LA CAUSAL: Asiento N° 331 de fecha 14 de agosto del 2025, del Residente de Obra:**

“En atención a lo consignado en el Asiento N° 225, mediante el cual se registró el inicio de la causal de ampliación de plazo derivada de las modificaciones sustanciales introducidas en la estructura metálica y cimentación de la cobertura del campo de fútbol —así como en la pérgola gastronómica y la cobertura del área de juegos, entre otras actividades— y la consecuente elaboración del expediente técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculante, se deja constancia del FIN DE CAUSAL conforme al Art. 198 del RLCE.

Que, teniendo en cuenta que el pedido de Ampliación de Plazo N° 05 de la Obra: “CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2564676, fue ingresado a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con fecha 04 de septiembre del 2025, la Entidad tenía 15 días hábiles para emitir





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

pronunciamiento, siendo así, este plazo VENCE el 25 de septiembre del 2025. Por lo que las áreas involucradas en la atención del pedido realizado debemos tener presente que las actuaciones de las ejecuciones de las Obras Públicas, se encuentran sometidas a plazos contractuales y a los plazos conforme lo establece la normativa de contrataciones del Estado;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 de la Obra: "CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2564676, por VEINTUN (21) días calendario, siendo su nueva fecha de vencimiento el 10 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina Logística y Control Patrimonial proceda a elaborar el proyecto de Adenda al Contrato N° 0351-2024-OLOCP-MDNCH, por VEINTIUN (21) DÍAS CALENDARIO, en lo referido a la Ampliación de plazo N° 05.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que la Gerencia de Infraestructura, la Sub. Gerencia de Obras Públicas, al CONSORCIO EJECUTOR LOS CEDROS, a cargo de la Supervisión de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

Obra, adopten las acciones necesarias a fin de que el contratista CONSORCIO LOS CEDROS, cumpla con ejecutar la obra dentro del plazo previsto en el contrato de ejecución de obra, y conforme a las especificaciones establecidas en el expediente técnico al **10 DE NOVIEMBRE DEL 2025**.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de obras Públicas, la notificación de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, al CONSORCIO EJECUTOR LOS CEDROS a cargo de la Supervisión de la Obra, y al contratista CONSORCIO LOS CEDROS.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras públicas, Oficina General de Administración, a la Oficina de Logística y Control Patrimonial.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL



SISTEMA DE TRÁMITE
DOCUMENTARIO

Municipalidad de Nuevo
Chimbote



* 2 0 2 5 5 4 6 7 0 *



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**